INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª Nº 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE DOTACION SANITARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

Fecha	JULIO 07 DE 2026
No:	IEBAT-009-2026
De: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LUIS FERNANDO LOAIZA JARAMILLO
Para: RECTOR	JAIRO SALAS FRANCO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo y sus sedes anexas requieren, de manera prioritaria, la dotación sanitaria para los baños destinados al personal docente. Los elementos requeridos incluyen: mueble de baño de 110 cm con lavamanos negro, sanitario Montecarlo con válvula Smart de 60 cm, orinal Arrecife con sistema antivandálico, sifón flexible gris y registro plástico de acople.

Esta dotación tiene como finalidad mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad de los espacios destinados al personal docente en la sede Bernardo Arias Trujillo y en la sede Antonio Ricaurte, contribuyendo al bienestar, la comodidad y las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus labores.

En consecuencia, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que suministre los elementos antes descritos, con el propósito de garantizar espacios sanitarios adecuados, fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y proporcionar un ambiente laboral más seguro, funcional y confortable para el personal docente.

Población Beneficiada:

SEDE PRINCIPAL BERNARDO ARIAS TRUJILLO: **610**
SEDE MANUELITA SAENZ: **92**
SEDE ANTONIO RICAURTE: **349**
DOCENTES: **34**
ADMINISTRATIVOS: **10**
TOTAL: 1.095

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª Nº 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto:

El Contratista se compromete a suministrar la dotación sanitaria para los baños destinados al personal docente y mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad de los espacios destinados al personal docente en la sede Bernardo Arias Trujillo y en la sede Antonio Ricaurte

DETALLE	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
MUEBLE 110 CM CON LAVAMANOS NEGRO	1	$ 1,636,576	$ 1,636,576
SANITARIO MONTECARLO AL SINGLE BLANCO	1	$ 610,168	$ 610,168
CB ALUVIA EL 60 CEMENTO SMART AL CASCADE	2	$ 1,117,731	$ 2,235,462
ORI ARRECIFE ES VALV ANTIVANDALICA	1	$ 661,008	$ 661,008
SIFON FLEXIBLE GRIS	3	$ 17,899	$ 53,697
REG PLAST + ACOPLE 1/2 SAN	3	$ 18,571	$ 55,714
	SUB-TOTAL		**$ 5,252,626**
	IVA		**$ 997,999**
	TOTAL		**$ 6,250,625**

Obligaciones del contratista:

1. Cumplimiento de precios según cotización anexa.
2. Entrega de los suministros en el tiempo y lugar acordado.
3. Garantizar el buen estado de los materiales adquiridos por el contratante.
4. Entrega exacta de la dotación sanitaria solicitada por la Institución Educativa.

Obligaciones del contratante:

1. El contratante debe brindar al contratista la información requerida e indispensable, el tiempo y lugar acordado para la entrega de los materiales.
2. Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de los tiempos estipulados.

Plazo estimado del contrato:

- Seis (6) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Forma de pago:

- Contado _X_ Pagos parciales __

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª Nº 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Clase de contrato:

- Suministro.

Modalidad de selección:

- Contratación modalidad directa.

Fundamento jurídico que soporta la modalidad del contrato:

En los términos de la resolución 1027 de 2012 capítulo III Reglamento para contratación hasta 20 SMLMV. Así mismo el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.17 y la Ley 715 de 2001, artículos 11, 12 y 13 definen la administración, creación y procedimientos de contratación con los recursos de los fondos de servicios educativos por parte de las Instituciones Educativas y se posibilita la contratación en cuantías inferiores a los 20 SMMLV.

Valor a contratar:

- Seis millones doscientos cincuenta mil seiscientos veinticinco pesos m/cte. ($6'250.625).

CDP e imputación presupuestal:

CDP N°: 16	**CÓDIGO RUBRO:** 223-25 $2'350.000, 2216-25 $1'600.000, 223-20 $2'300.625.
FECHA: julio 07 de 2026	**NOMBRE RUBRO**: Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, compra de muebles y enseres, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles

Tipo de presupuesto asignado:

- Inversión - Fuente 25-20.

Requisitos habilitantes:

Documentos digitales y en físico a entregar, si aplica.

1. Certificado de existencia y representación legal, que acredite la capacidad de éste para suscribir el contrato, o de inscripción en cámara de comercio (No mayor a 3 meses de vigencia).
2. Fotocopia cédula de representante legal y/o persona natural.
3. Fotocopia libreta militar para hombres.

4. Fotocopia del RUT.
5. Certificación paz y salvo seguridad social integral y parafiscales. Copia de pago seguridad social y parafiscales, persona natural o con personal a cargo.
6. Declaración bajo juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar.
7. Idoneidad, de acuerdo con el objeto social.
8. Hoja de vida función pública y soportes (persona natural y/o jurídica).
9. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
10. Medidas correctivas Policía Nacional.
11. Carta de oferta sin tachones, borrones o enmendaduras.
12. Experiencia. (Sólo para obra, consultoría y servicios distintos de los del lit. h), num. 4º, art. 2º Ley 1150/07.
13. Capacidad financiera. (Sólo cuando el estudio previo lo justifique o el pago sea contra entrega).

Descuentos a realizar:

- Retención en la Fuente – Según Tabla de Retención DIAN (si aplica)
- Retención de IVA (si aplica).

Riesgos:

El decreto ley 4170 de 2011, establece optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo de riesgo en el sistema y el equilibrio económico del contrato.

Por lo cual se evidencia la importancia de diseñar e identificar los riesgos y cobertura de este, desde la planeación hasta la terminación.

Riesgos: El decreto 1082 de 2015 define riesgos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos. Estableciendo que la entidad debe evaluar el riesgo del proceso de contratación para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Riesgos de tipo económico:

1. Variación de los precios de los insumos cotizados.
2. Desabastecimiento de los insumos solicitados.

Riesgos operacionales:

1. Mala calidad de los insumos.
2. Incumplimiento de las fechas pactadas para las entregas.

Riesgos regulatorios:

1. Inobservancia en la publicación para las veedurías públicas.

Una vez realizada la evaluación de riesgo y firmado el contrato se debe establecer con claridad quién es el responsable de alguno de los riesgos mencionados, dejando estipulado, quién debe asumirlo sin ser evitado o transferido.

1. Si el contratista incumple con las actividades y/o obligaciones del contrato, La Institución Educativa se reserva la facultad para descontar del valor global del contrato.
2. Cuando las actividades no sean cumplidas y de acuerdo con las ofrecidas, el contratista deberá repararlos o reintegrar el valor.

Probabilidad y calificación del riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo (No.)	Categoría del riesgo	¿A quién se le asigna?
1	G	E	C	OE	Variación de precios de los insumos cotizados.	Modificaciones al contrato, generando un aumento del rubro.	2	3	5	Moderado	Contratista
2	G	E	E	OE	Desabastecimiento de los insumos solicitados.	Retraso en las fechas estipuladas de entrega.	1	3	4	Bajo	Contratista
3	G	E	E	O	Mala calidad de los insumos.	Gastos agregados en el rubro.	1	3	4	Bajo	Contratista
4	G	E	P	O	Incumplimiento de fechas pactadas para las entregas.	Incumpliento del contrato.	1	3	4	Bajo	Contratista
5	G	I	C	OR	Inobservancia en la publicación para las veedurías públicas.	Incumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Contratante

Clase: General (G)
Etapa: Ejecución (E), Planeación (P), Selección (S), Contratación (C)
Fuente: Externo (E) Interno (I)
Tipo: Operacionales (O), Economico (OE), Sociales o politicos (OS-OP), Financieros (OF), Regulatorios (OR), Naturaleza (ON), Ambientales (OA).

Evaluación del riesgo para el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución educativa, con el proceso de contratación:

PROBABILIDAD	
Categoría	**Valoración**
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

CALIFICACIÓN	
Valoración del riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo moderado
2, 3 y 4	Riesgo bajo.

Según el decreto 1082 de 2015, al calificar los riesgos se concluye que es una categoría de riesgo BAJO por lo tal no compromete el cumplimiento de metas y objetivos del proceso.
Forma de mitigar el riesgo:

La supervisión del contrato vigilará que las actividades se cumplan a cabalidad en los términos suscritos en el contrato.

Lugar de ejecución y/o entrega del producto:

Calle 11ª. N° 9ª. – 18 La Virginia Risaralda, Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo.

Nivel clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC 30181504- 30181505- 30181506- 30181701.

Garantías:

Dando cumplimiento al artículo décimo octavo de la Resolución 1672 del 28 de diciembre de 2017, el contratista no se obliga a constituir la garantía. Art 7. Ley 1150 de 2007, las garantías contractuales sólo son exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto anual del establecimiento educativo.

Tratado de libre comercio (TLC):

- Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC: No

Supervisión:

Mónica Ma Osorio G.
Monica Osorio Álvarez
C.C. 30.396.467
Supervisor

Paula Andrea Ramírez
Paula Andrea Ramírez Ramírez
C.C 42.133.216
Supervisor

Jairo Salas Franco
C.C. 10.103.905
Rector

Luis Fernando Loaiza J.
Luis Fernando Loaiza Jaramillo
C.C. 10.028.966
Pagador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª Nº 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DIRECTA NÚMERO 009 DE JULIO 07 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DIRECTA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO, en uso de las atribuciones para celebración de contratos, suscripción de los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del FSE, de acuerdo con la previa disponibilidad presupuestal, según la Resolución 1672 de 2017, ley 715 de 2001 capítulo III, decreto 4791 de 2008, artículo 6 y Decreto 1075 de 2015.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

CONSIDERANDO:

A-. La Resolución N° 1672 de diciembre 28 de 2017, los contratos cuyo valor no excedan los 20 salarios mínimos legales vigentes, podrán realizarse a través del proceso de contratación directa.

B-. Decreto 0142 de 2023, artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones Las entidades estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Señalando como mínimo la necesidad de obra o servicio. Según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 16, existe un saldo disponible por seis millones doscientos cincuenta mil seiscientos veinticinco pesos m/cte. ($6'250.625).

La Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo de acuerdo con los diferentes procesos en el área administrativa y operativa requiere dotación sanitaria para los baños destinados al personal docente y mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad de los espacios destinados al personal docente en la sede Bernardo Arias Trujillo y en la sede Antonio Ricaurte

Por lo anterior la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo, requiere contratar una persona natural o jurídica que suministre lo solicitado:

DETALLE	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
MUEBLE 110 CM CON LAVAMANOS NEGRO	1	$ 1,636,576	$ 1,636,576
SANITARIO MONTECARLO AL SINGLE BLANCO	1	$ 610,168	$ 610,168
CB ALUVIA EL 60 CEMENTO SMART AL CASCADE	2	$ 1,117,731	$ 2,235,462
ORI ARRECIFE ES VALV ANTIVANDALICA	1	$ 661,008	$ 661,008
SIFON FLEXIBLE GRIS	3	$ 17,899	$ 53,697
REG PLAST + ACOPLE 1/2 SAN	3	$ 18,571	$ 55,714
	SUB-TOTAL		**$ 5,252,626**
	IVA		**$ 997,999**
	TOTAL		**$ 6,250,625**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de contratación modalidad directa, para la dotación sanitaria para los baños destinados al personal docente y mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad de los espacios destinados al personal docente en la sede Bernardo Arias Trujillo y en la sede Antonio Ricaurte

ARTÍCULO 2: La presente resolución rige a partir de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de La Virginia a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

JAIRO SALAS FRANCO
Rector.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª Nº 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DIRECTA N° 009 DE JULIO 09 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DIRECTA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO, en uso de las atribuciones para celebración de contratos, suscripción de los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del FSE, de acuerdo con la previa disponibilidad presupuestal, según la Resolución 1672 de 2017, ley 715 de 2001 capítulo III, decreto 4791 de 2008, artículo 6 y Decreto 1075 de 2015.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa Bernardo Arias Trujillo es una institución oficial aprobada y certificada para la prestación de sus servicios educativos a una gran cantidad de estudiantes de básica primaria, secundaria y media técnica. Con una población total beneficiada entre estudiantes, administrativos y docentes de 1.095 divididos así: Sede Bernardo Arias Trujillo: 610, Sede Manuelita Sáenz: 92, Sede Antonio Ricaurte 349, personal docente: 34 y personal administrativo: 10. Basándose en los objetivos de política nacional al igual que se articula con los compromisos y esfuerzos del Ministerio de Educación, mejorando la calidad y eficiencia del sector educativo.

Para el cumplimiento del objeto social de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo, se adelantan procesos de contratación modalidad directa, según la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes. Mediante la resolución apertura de contratación N.° 009 de julio siete (07) de 2026, la rectoría dio apertura del proceso de contratación para la dotación sanitaria para los baños destinados al personal docente y mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad de los espacios destinados al personal docente en la sede Bernardo Arias Trujillo y en la sede Antonio Ricaurte.

Todos los documentos expedidos en el transcurso de la contratación, como lo establece la ley, reposan en la secretaría de la institución educativa y se garantiza la transparencia del proceso.

ALMACENES CORONA SAS con nit 860.500.480-8, representado legalmente (S) por **JOSE FERNANDO TORO MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.723.295 expedida en Bucaramanga, presentó la propuesta para la dotación sanitaria para los baños destinados al personal docente y mejorar las condiciones de infraestructura

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª Nº 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

AVISO PÚBLICO
CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo del Municipio de La Virginia Risaralda, adelanta el proceso de contratación de una persona idónea para la ejecución de **"DOTACIÓN SANITARIA PARA LOS BAÑOS DESTINADOS AL PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SU SEDE ANTONIO RICAURTE CONFORME A LA PROPUESTA QUE SE ANEXA"**, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($6'250.625), con cargo en el rubro presupuestal 223-25, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles $2'350.000, 2216-25 compra de muebles y enseres $ 1'600.000, 223-20 mantenimiento de bienes muebles e inmuebles $ 2'300.625; según certificado de disponibilidad presupuestal N° 16 del día 07 de julio de 2026.

Por lo anterior se convoca a las veedurías ciudadanas, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que estén interesadas en participar en el proceso, las cuales deberán acreditar certificado donde conste que están inscritas en cámara de comercio o en personería municipal, según requisito reglamentado en la Ley 850 de 2003.

Los interesados deben presentarse en el despacho de La Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo del municipio de La Virginia Risaralda, a partir del día 08 de julio de 2026 a la 1:00 p.m.

La Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo, suscribirán acta en la cual registrará: Nombre, número de cédula, firma y las especificaciones del contrato sujeto al control social.

Fijado en cartelera por: **LUIS FERNANDO LOAIZA JARAMILLO**

Fecha: julio 08 de 2026.

DESFIJADO POR: LUIS FDO LOAIZA J. FECHA: 09-07-2026

y funcionalidad de los espacios destinados al personal docente en la sede Bernardo Arias Trujillo y en la sede Antonio Ricaurte, y una vez revisada la documentación se evidencia que reúne los requisitos para la contratación.

Que el Rector con el fin de cumplir con el objeto a contratar, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación en modalidad directa, a **ALMACENES CORONA SAS** con nit 860.500.480-8, representado legalmente (S) por **JOSE FERNANDO TORO MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.723.295 expedida en Bucaramanga, para la dotación sanitaria para los baños destinados al personal docente y mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad de los espacios destinados al personal docente en la sede Bernardo Arias Trujillo y en la sede Antonio Ricaurte, y una vez revisada la documentación se evidencia que reúne los requisitos para la contratación. conforme a la propuesta que se anexa y al presupuesto oficial, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($6'250.625);** a este valor se le aplicaran todos los costos directos e indirectos, impuestos, imprevistos y utilidades de carácter nacional, departamental y municipal, todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato resultante del presente proceso, los costos de sus respectivas pólizas de ser requeridas, gastos contingentes e imprevistos y los riesgos asociados con la ejecución de dicho contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, de conformidad con la ley, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Virginia Risaralda a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

JAIRO SALAS FRANCO
Rector.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª Nº 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CONTRATO N.º IEBAT-009-2026 DE SUMINISTRO- DOTACIÓN SANITARIA PARA LOS BAÑOS DESTINADOS AL PERSONAL DOCENTE CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO Y ALMACENES CORONA SAS

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
NIT DEL CONTRATANTE:	891 412 897 - 0
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ALMACENES CORONA SAS
NIT DEL CONTRATISTA	860.500.480-8
REPRESENTANTE LEGAL: (S)	JOSE FERNANDO TORO MUÑOZ
C.C:	13.723.295
VALOR DEL CONTRATO	$ 6'250.625
RUBROS AFECTADOS:	223-25, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES $2'350.000, 2216-25 COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES $ 1'600.000, 223-20 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES $ 2'300.625.
OBJETO DEL CONTRATO:	DOTACIÓN SANITARIA PARA LOS BAÑOS DESTINADOS AL PERSONAL DOCENTE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL PERSONAL DOCENTE EN LA SEDE BERNARDO ARIAS TRUJILLO Y EN LA SEDE ANTONIO RICAURTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	JULIO 10 DE 2026
DURACION DEL CONTRATO:	SEIS (6) DÍAS
FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO:	JULIO 15 DE 2026
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO LOAIZA JARAMILLO

Entre los suscritos, **JAIRO SALAS FRANCO** identificado con la cédula de ciudadanía 10.103.905 expedida en Pereira, actuando en nombre y representación de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO**, debidamente nombrado mediante decreto N° 1458 de diciembre 27 del año 2016, emanado de la Gobernación de Risaralda, delegado para contratar por el Decreto 1075 de 2015 y Resolución 1672 de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte y de la otra, **ALMACENES CORONA SAS** con nit 860.500.480-8, representado legalmente

(S) por **JOSE FERNANDO TORO MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.723.295 expedida en Bucaramanga, actuando en representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro de dotación sanitaria para los baños destinados al personal docente y mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad de los espacios destinados al personal docente en la sede Bernardo Arias Trujillo y en la sede Antonio Ricaurte que se rige por las normas de la Ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015, resolución 1672 de 2017, ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El contratista se compromete a suministrar la dotación sanitaria para los baños destinados al personal docente y mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad de los espacios destinados al personal docente en la sede Bernardo Arias Trujillo y en la sede Antonio Ricaurte, según el presupuesto oficial, conforme a la propuesta que se anexa.

DETALLE	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
MUEBLE 110 CM CON LAVAMANOS NEGRO	1	$ 1,636,576	$ 1,636,576
SANITARIO MONTECARLO AL SINGLE BLANCO	1	$ 610,168	$ 610,168
CB ALUVIA EL 60 CEMENTO SMART AL CASCADE	2	$ 1,117,731	$ 2,235,462
ORI ARRECIFE ES VALV ANTIVANDALICA	1	$ 661,008	$ 661,008
SIFON FLEXIBLE GRIS	3	$ 17,899	$ 53,697
REG PLAST + ACOPLE 1/2 SAN	3	$ 18,571	$ 55,714
	SUB-TOTAL		**$ 5,252,626**
	IVA		**$ 997,999**
	TOTAL		**$ 6,250,625**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplimiento de precios según cotización anexa. 2. Entrega de los suministros en el tiempo y lugar acordado. 3. Garantizar el buen estado de los materiales adquiridos por el contratante. 4. Entrega exacta de la dotación sanitaria solicitada por la Institución Educativa. **TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El precio total es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($6'250.625), los cuales serán pagados por la institución educativa mediante un pago del 100%, previa cuenta de cobro y/o factura e informe de cumplimiento a entera satisfacción por parte de la institución educativa Bernardo Arias Trujillo. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una duración de seis (06) días sin exceder el quince (15) de julio de 2026 y se ejecutará a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al establecimiento educativo el servicio / producto establecido en la propuesta, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **SEXTA: GARANTÍA:** Dando cumplimiento al Artículo décimo octavo de la Resolución 1672 del 28 de diciembre de 2017, EL CONTRATISTA no se obliga a constituir

la garantía. **SEPTIMA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación de este y entregará el resultado al establecimiento educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del supervisor, quién cumplirán la función de supervisión de este contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante. Así mismo se obliga al pago integral al sistema de seguridad social. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Virginia y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES**. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y/ O MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato sugiere discrepancias entre el contratista y el establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, el establecimiento educativo, si no logra acuerdo con el contratista , interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el establecimiento educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiendo o acondicionando otras variables de la misma naturaleza. **DÉCIMA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al presupuesto de gastos de la institución educativa, para la vigencia

fiscal de 2026, CDP N° 016 y RP N° 016, con cargo al rubro: 223-25, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles $2'350.000, 2216-25 compra de muebles y enseres $ 1'600.000, 223-20 mantenimiento de bienes muebles e inmuebles $ 2'300.625. **DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para contratar con el estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN**: El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD**. El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. El contratista asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual. **DÉCIMA SEPTIMA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA OCTAVA. CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la administración. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será el municipio de La Virginia, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007 y el decreto 1075 de 2015.

Del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia o idoneidad requerida, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 Artículo 80, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.y decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de La Virginia a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

JAIRO SALAS FRANCO
Rector
C.c. 10'103.905 de Pereira
Dirección: Calle 11 nª 9ª -18
La Virginia

POR EL CONTRATISTA

ALMACENES COROMOTEAS NIT 900[illegible]

Jose Fernando Toro M.
JOSE FERNANDO TORO MUÑOZ
C.C 13.723.295 de Bucaramanga
Dirección: Cr 7 38-35.
Teléfono: 313-3333199
Pereira